

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veinticinco (25) de junio
dos mil veintiuno (2021)**

Proceso: 2018-1188

En Virtud de la solicitud invocada por la parte actora, el despacho dispone:

Reenvíese el despacho comisorio, para la práctica de la diligencia de secuestre, en la dirección actual del inmueble oficiese

Designese a GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS, como secuestre al conformar la lista de auxiliares de la justicia quien percibirá como honorarios el equivalente a siete (7) salarios mínimos legales diarios.

Se ordena que la Secretaría, envíe los oficios ordenados, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA



Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d475785d3240c05a401a55b461b70e9cdf9e8b10c1d3f65e3b435e04084d35aa

Documento generado en 27/06/2021 05:09:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>